



## Adenda N° 01

Contrato N° 07/2024

### “Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave Cessna de la ANNP”

ID N° 441.486 – Plurianual

(LMC N° 07/2024)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en Avenida República y Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. **Julio César Vera Cáceres**, con C.I.C. N° 352800 designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal José Antonio Zayas Vaesken, domiciliada en Boquerón esq. Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por **José Antonio Zayas Vaesken**, con C.I.C. N° 1013697, en su carácter de Piloto Aviador, denominadas en adelante El Proveedor, denominadas en conjunto “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 07/2024 – ID N° 441.486, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. Objeto

Por la presente ADENDA, las partes contratantes acuerdan **AMPLIAR EL PLAZO** establecido originalmente en el Contrato N° 07/2024, conforme a las previsiones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

La Adenda fue aprobada a través de la Resolución del Directorio N° 117 de fecha 28 de mayo de 2025, conforme a las siguientes modificaciones:

#### 2. Plazo de ejecución de los servicios

La Contratante y el Proveedor, sustentados en los datos de la documentación técnica de la presente Adenda, acuerdan **AMPLIAR EL PLAZO** establecidos en el Contrato Original N° 07/2024, **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

#### 3. Fiel cumplimiento de contrato

El Proveedor deberá presentar una extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de enero de 2026, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la suscripción de la presente Adenda.

#### 4. Términos del contrato original.

Los demás términos del Contrato N° 07/2024, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **02** días del mes de **junio** del año 2025.

José Antonio Zayas Vaesken  
Piloto Aviador

**ZayAir**

Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente

Administración Nacional de Navegación y Puertos